

MACHARAVIAYA

Don Antonio Campos Garín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Macharaviaya,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación provisional de implantación de Ordenanzas Municipales de Precios Públicos por Prestación de Servicios Deportivos y de Gestión de Escombros y Residuos de la Construcción y Demolición, dicha aprobación ha resultado definitiva, por lo que se publican a continuación los textos de dichas ordenanzas:

Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Macharaviaya Precios Públicos de los Servicios y las Actividades Deportivas

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades especificadas en el apartado 2 del artículo 4 siguiente.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades, de carácter deportivo, prestados o realizadas, por este Ayuntamiento, a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Pago de los precios públicos

1. La obligación del pago del precio público nace desde que se presta o realiza cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo 4.

2. El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o a la participación en la actividad, en los días y horas establecidos para ello, en la entidad financiera que se señale.

3. El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica, será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

Artículo 4. Cuantía

1. La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

A. SERVICIO DE INSTALACIONES Y SALAS DE USO DEPORTIVO

CONCEPTO BASE: Campo de fútbol municipal de Macharaviaya; polideportivo de Valdés; edificio de Casa Cultura de Macharaviaya.

1.1. Escuela municipal de deportes: 20,00 euros de inscripción y 6,00 euros mensuales.

1.2. Educación física de adultos y mayores: 6,00 euros mensuales.

1.3. Campaña de natación: 20,00 euros mensuales.

B. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

CONCEPTO BASE: Piscina pública de Macharaviaya.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.